



Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales
COD. DESPACHO 130014105002
AV. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, Calle 31 N° 39-206. Cuarto piso.
E-mail: j021pccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: COLFONDOS S.A.
Demandado: ARISTIZABAL TORRES JUAN CARLOS.
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00366-00

Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que, desde el 13 de abril de 2021, la parte demandada recibió aviso de notificación y fue devuelto por causa de la dirección no existe, de acuerdo al artículo 29 del CPTSS; sin embargo, se encuentra vencido el término de 10 días, sin que concurriera al Juzgado para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda. Sirvase proveer.

Cartagena, abril (26) de Dos Mil veintiuno (2021).



JOSE FERNANDO PAEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE CARTAGENA
COD. DESPACHO 130014105002

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
Cartagena, abril (26) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que a la parte demandada le fue remitido el citatorio y el aviso descrito en el inciso 3 del artículo 29 del CPTSS, sin que a la fecha haya sido posible efectuar la notificación personal. Por ello resulta necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo referenciado.

Dado lo expuesto, se procede a ordenar el emplazamiento al demandado JUAN CARLOS ARISTIZABAL TORRES identificado con C.C 75.103.342.

Dicho emplazamiento se surtirá de acuerdo a lo normado en el artículo 108 del C.G. del P., y de conformidad con el art 10 del Decreto 806 de 2020 es decir, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Adicional a ello, el Despacho procederá a nombrar como curador *ad-litem* al Dr. AMAURY JOSÉ PUELLO TINOCO con C.C. No 1.050.956.911, y TP N° 238.376



Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales
COD. DESPACHO 130014105002
AV. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, Calle 31 N° 39-206. Cuarto piso.
E-mail: j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

con oficina Carrera 11 No 10-64 Turbaco- Bolivar. Cel. 3187078722, correo electrónico amauryjose2511@hotmail.com, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaria, comuníquese de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE al demandado JUAN CARLOS ARISTIZABAL TORRES identificado con C.C 75.103.342, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T. y S. S. en consonancia con el artículo 108 del CGP y art 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y remitir la comunicación respectiva a dicha entidad, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: NOMBRAR como curador *Ad-Litem* del demandado *litem* al Dr. AMAURY JOSÉ PUELLO TINOCO con C.C. No 1.050.956.911, y TP N° 238.376 con oficina Carrera 11 No 10-64 Turbaco- Bolivar. Cel. 3187078722, correo electrónico amauryjose2511@hotmail.com, con la finalidad de que se notifique del auto admisorio de la demanda.

CUARTO: COMUNÍQUESE de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
SECRETARIA

Por Estado N° **26** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **27** abril de 2021.

JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

02

Firmado Por:



Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales
COD. DESPACHO 130014105002
AV. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, Calle 31 N° 39-206. Cuarto piso.
E-mail: j021pccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df8186fef4c87d063b07c84b252069d3bf461ea0d68c0063f8b3e660c349a98
d

Documento generado en 26/04/2021 01:38:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>